

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Contractual

Rad. Nro. 11001310302420200029800

En atención a lo decidido por la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en proveído del 11 de junio de 2021, que el actor dio cumplimiento a lo requerido en auto del 25 de noviembre de esa anualidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual formulada por **Freddy Wilmar Abella Piraneque** en contra de (i) **Acción Sociedad Fiduciaria S.A.**, (ii) **Akila S.A.S.**, (iii) **Compañía de Constructores Asociados S.A.** y (iv) el **Fideicomiso Proyecto Torre Quinta Avenida**¹.

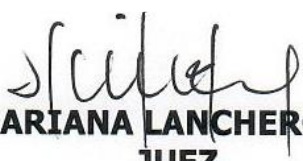
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días [Artículo 369 *ejusdem*].

TERCERO: Se **RECONOCE** a Guillermo Alfredo Pérez Pérez, como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido².

CUARTO: Previo al decreto de medidas cautelares³ conforme al numeral 2º del artículo 590 del estatuto procesal general, préstese caución por valor de **\$80.000.000.00** pesos m/cte.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Cuya vocera es Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

² 0039CorreoAportanPoder.06.14.01.

³ Página 34 del documento 0002.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria